

MARTES, 2 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 103

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-7321 *Acuerdo de modificación de las tarifas del aparcamiento Boulevard Demetrio Herrero.*

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, lo que se ordena publicar para su general conocimiento:

MODIFICACIÓN TARIFAS APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO "BOULEVARD DEMETRIO HERRERO"

Establecer las siguientes tarifas para el aparcamiento municipal situado en el Boulevard Demetrio Herrero:

- Primer cuarto de hora de estancia en el aparcamiento: 0,0323 €/minuto.
- Resto hasta un máximo de diez horas: 0,0300 €/minuto.

El acto en que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Ley reguladora de Bases de Régimen Local. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo puede usted interponer los siguientes:

RECURSOS:

1. Reposición, con carácter potestativo, según lo regulado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el Pleno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo (artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999).

2. Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado del lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición, no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en el que se produzca el acto presunto (artículos 10 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3. Cualquier otro que estime procedente (art. 58.2 de la Ley 30/1992).

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y efectos oportunos.

Torrelavega, 18 de mayo de 2015.

La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2015/7321

CVE-2015-7321